



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos (20:35) del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP), D. Benito Romero Moreno (PP), Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaino (PSOE), Dña. Isabel María Osuna Escribano (PSOE), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) y D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito), asistidos por el Secretario General D. Arturo Tamayo Fernández y por la Interventora Dña. Fátima Gómez Sola, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 21 de febrero de 2019.

No asiste la Sra. Concejala Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita), quien comunicó previamente la imposibilidad de su asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019 Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza la siguiente aclaración respecto a lo señalado en la última página del borrador del acta de la sesión ordinaria de 31 de enero de 2019; *concretamente en el párrafo inmediatamente anterior a la formulación de preguntas: "Donde se expresa: "...aclarando que ya se está actuando sin necesidad de acudir a la ejecución subsidiaria puesto que los propietarios están realizando actuaciones..." Aclarar que dicha referencia es con carácter general para todos los solares, y que en este caso concreto ya se han iniciado los trámites procedimentales."*

Seguidamente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, quedan aprobados los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019.
- Extraordinaria urgente celebrada el 11 de febrero de 2019.

2.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PRESENTADO POR EL CERCADO ROMANO, S.L. PARA SALÓN DE CELEBRACIONES EN POLÍGONO 4, PARCELA 104, 105 Y DS 79 DE POSADAS.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de febrero de 2019, que dice textualmente lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

“Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2017, se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por El Cercado Romano S.L. para la actividad de Salón de Celebraciones en polígono 4, parcelas 104, 105 y DS 79.

De acuerdo con el artículo 43.1.c) de la LOUA, el expediente se ha sometido a información pública con publicación en el BOP núm. 204, de 23 de octubre de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones durante la misma, tras lo cual se ha enviado el expediente a la Consejería de Obras Públicas para la emisión de informe.

Con fecha 29 de enero de 2019 tiene entrada en el Ayuntamiento Informe favorable condicionado adoptado por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 22 de enero.

Conforme a la segunda valoración del apartado 5. CONCLUSION de dicho informe, se requiere al promotor para que aporte los poderes que otorgan a D^a Maria Josefa Pallarés Blanco la representación de la empresa promotora, los cuales han sido aportados y constan en el expediente.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto de Actuación promovido por El Cercado Romano S.L., se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Aprobar la declaración de la utilidad pública o interés social de la actuación, conforme a su beneficio económico y social, puesto que las actividades a desarrollar van encaminadas a satisfacer las necesidades o a mejorar la calidad de vida de la población de Posadas y sus alrededores, a fomentar las relaciones sociales y personales, a valorar la importancia de nuestros cultivos tradicionales, poner en valor la importancia de la conservación del entorno y fomentar las conductas de respeto al medio ambiente.*

Segundo.- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para Salón de Celebraciones en polígono 4, parcela 104,105 y DS 79 de Posadas, por concurrir los requisitos del artículo 42.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables, en especial, las reguladas en la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- *Comunicar al promotor la obligación de constituir garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las*



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Comunicar asimismo al promotor que, con ocasión del otorgamiento de la licencia, se devengará la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, en base a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Comunicar al promotor que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.D, deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Sexto.- Comunicar al promotor que, dado que el acceso se realiza directamente desde la Cañada Real Soriana, cualquier intervención en la misma deberá contar con la autorización del organismo correspondiente.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Octavo.- Considerar interesada en el procedimiento, a efectos de la notificación del acuerdo de resolución del expediente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) da la palabra a **D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA)** quien manifiesta su conformidad puesto que este proyecto tiene todos los permisos necesarios.

Interviene **D. José María Estepa Ponferrada (PP)** muestra su intención de votar a favor dado que el proyecto presenta todos los permisos e informes favorables.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO, PARA ATENDER AL GASTO APAREJADO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019 DE FACTURAS EMITIDAS EN 2018 SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA EN 2019.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Bajas en aplicaciones de gasto, aparejado al Reconocimiento Extrajudicial de facturas emitidas en 2018 sin aplicación presupuestaria en 2019, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342-62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS-MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.....	4.214,29
TOTAL.....		4.214,29

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO	IMPORTE
342-21300.- INSTALACIONES DEPORTIVAS-CONSERVACIÓN MAQUINARIA.....	4.214,29
TOTAL.....	4.214,29

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Se acuerda debatir conjuntamente el punto tercero y cuarto, para posteriormente proceder a una votación individualizada.

El Sr. Alcalde (PSOE) cede la palabra D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) el cual manifiesta que este tipo de puntos se debe a que tradicionalmente se está cometiendo algún tipo de fallo, por lo que habría que analizar el motivo de ello.

Interviene Dña. M^a Salud Navajas González (PSOE) manifestando que son asuntos



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

(los reconocimientos extrajudiciales de crédito) que se suelen traer a principios de año en todos los mandatos, donde la mayoría de facturas se presentan siendo el gasto del año anterior. Manifiesta que en este caso la mayoría de las facturas son de luz que se presentan en enero y facturas de agua correspondientes al cuarto trimestre de 2018, las cuales se presentan también en enero.

D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) da la palabra a **D. José María Estepa Ponferrada (PP)** quien manifiesta que si bien en mandatos anteriores existían reconocimientos extrajudiciales de crédito, el de mayor cuantía fue por un tema excepcional de suministro de agua. Reconoce la normalidad de que se presenten facturas en enero que presenten consignación presupuestaria en 2018, sin embargo critica el gran volumen de facturas sin dicha consignación. Por último, muestra su disconformidad con esta situación y su intención de votar en contra.

Interviene el **Sr. Alcalde Emilio Martínez Pedrera (PSOE)** para recordar las dificultades que han sufrido durante su mandato.

Procediéndose a la votación, con once votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 1 Concejales no adscrito) y una abstención (1 PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2019.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2019

Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2019 para imputar con cargo al ejercicio económico 2019 las facturas de gastos efectivamente realizados en el ejercicio 2018, siendo obligaciones vencidas y exigibles, conformadas por las Concejalías que deben ser objeto de reconocimiento y pago, y que por diversos motivos no han podido ser imputadas al ejercicio 2018;

Visto el Informe de Intervención del 21 de febrero de 2019, con efectos de Reparos suspensivo, contra aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en el ejercicio 2018;

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

quita y espera.” es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia, y proceder al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención Municipal de fecha 21 de febrero de 2019, sobre aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en el ejercicio 2018, que se adjuntan en el expediente y se enumeran en el citado informe, por importe de 142.458,62 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 172.740 euros, para imputar al ejercicio presupuestario de 2019, las facturas presentadas en el año 2018 que se acompañan al expediente.

TERCERO.- Remitir Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (5 PSOE y 1 Concejál no adscrito), cinco en contra (5 PP) y una abstención (1 PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP, RELATIVA A: “LA CAZA Y EL SILVESTRISMO”.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) da lectura a la Propuesta que dice textualmente lo siguiente:

“LA CAZA Y EL SILVESTRISMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3%



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación. Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, **el silvestrismo** es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta la práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instará al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas reconoce a la caza como una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Segundo.- *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas reconoce al silvestrismo como una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.*

Tercero.- *El Ayuntamiento de Posadas se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental."*

Interviene **D. José María Estepa Ponferrada (PSOE)** para defender el silvestrismo y la cacería tanto por su importancia económica como cultural, lo cual se manifiesta especialmente en la provincia de Córdoba. Así mismo, muestra su disconformidad con aquellos que consideran que la cacería daña el medio ambiente.

El **Sr. Alcalde Emilio Martínez Pedrera (PSOE)** cede la palabra a **D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA)** el cual manifiesta su apoyo a los cazadores, considerándolos como amantes de la naturaleza. Por otro lado, recuerda que el mayor número de tarjetas federativas de la zona corresponde a cazadores lo cual indica el gran apoyo de los vecinos de la zona a esta actividad. Por último plantea el motivo de que no se concedan subvenciones a estas federaciones como apoyo a las mismas.

Interviene **Dña. María Salud Navajas Gonzáles (PSOE)** recordando, en primer lugar, que la asociación de cazadores pertenece al servicio municipal de deportes y por tanto la línea de subvenciones de deportes está abierta a esta asociación. Así mismo, manifiesta la intención de sumarse a esta moción de apoyo de cazadores.

El **Sr. Alcalde Emilio Martínez Pedrera (PSOE)** cede la palabra a **D. José María Estepa Ponferrada (PSOE)** quien agradece el apoyo a los diferentes grupos municipales y manifiesta que estamos ante una tradición que hay que conservar, más aún en una sociedad donde se restringen algunas libertades.

Interviene el **Sr. Alcalde (PSOE)** para recordar el episodio relacionado con un veneno en una zona privilegiada de Posadas y el carácter ejemplar de la asociación de cazadores.

Procediéndose a la votación, con once votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 1 PA) y uno en contra (1 Concejales no adscrito), se acuerda aprobar la Propuesta del Grupo PP antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

6.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

CONTRATACIONES:

→PROFEA
15 PEONES 15 DÍAS

SUBVENCIONES:

Plan de aldeas	16.918,85 €
Eliminación de Barreras Arquitectónicas	12.134,00 €
Actividades contra la violencia de género:	2.022,98 €
Mantenimiento servicios de atención al consumidor	3.926,81 €

Información Institucional:

OBRAS:

REFORMA PLAZA "BARRIADA DE LOS OLIVOS".

Reforma del parque infantil con colocación de pavimento de caucho continuo, complementada con instalación de nuevo juego múltiple y construcción de una pista multideportiva.

Presupuesto: 41.090'84 €. Programa: Concertación y Empleo-2018. Contratos-(Oferta al SAE).

Fecha Prevista Finalización: Marzo 2.019.

REPOSICIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORAL EN RIVERO.

Gracias a una subvención de la Junta de Andalucía por importe de unos 25000 €. Para afrontar los daños causados por la borrasca "Anna", se han realizado actuaciones consistentes en restauración del escenario de la Plaza, repoblación de arboleda, instalación de farolas y otro mobiliario urbano.

REMODELACIÓN INSTALACIONES y MATERIAL DE RADIO POSADAS. Tras años sin ser acometidas.

DESARROLLO

*EL CADE DE POSADAS HA ORGANIZADO EN EL CIE EL CURSO INTERACTIVO "LAS NOVEDADES EN LA COTIZACIÓN DEL AUTÓNOMO 2.019" con la participación de empresas y emprendedores del municipio.

*EL AYUNTAMIENTO HA ADQUIRIDO EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO A través de una ayuda acogida al Plan de Colaboración con Entidades Locales de la Provincia de Córdoba en Materia de Modernización y Administración Electrónica 2018 convocada por la Diputación de Córdoba. Se han adquirido ordenadores portátiles destinados a formación para el empleo.

*ENTREGA DIPLOMAS DEL TALLER DE RADIO.

El pasado día 6 de febrero, tuvo lugar la entrega de los diplomas que obtuvieron los alumnos del Taller de Radio organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y que trabajan ya en la elaboración de una programación.

IGUALDAD

Se ha inaugurado en Posadas un Curso de Promotoras/es para la igualdad de



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Oportunidades entre Mujeres y Hombres con alrededor de una veintena de inscritas.

- Felicitaciones:

- A Rafael Valenzuela Moreno: Autor del maravilloso cartel que ilustra nuestra Semana santa 2019.

A diferentes galardonados:

Gala Día de Andalucía en Córdoba:

Alejandro Gómez Palomo "Palomo Spain" (Promoción marca Córdoba –y Posadas- en el mundo)

Gala del Deporte 2018:

Deportista del año: Raúl Castro.

Evento deportivo del año: Palmital Trail

Reconocimiento esfuerzo y constancia: Manuel Benavides.

Trayectoria: Pablo Arrabal.

Día de la Villa:

Maleno Ilustre: Francisco Hidalgo Gómez.(difusión de la cultura andaluza en Cataluña).

Malena de mayor edad: Julia Igeño Jiménez (97 años)

Malena más joven: Miriam Martínez Romero.

Homenaje a título póstumo: María Gómez Moreno.

Agenda:

- Mañana Miércoles (a partir de las 12 h): Apertura del Paseo Pedro Vargas tras su remodelación.

- Jueves: Día de Andalucía, Parque Periurbano.

Actos y actuaciones musicales.

Minibús gratuito con subidas y bajadas. (Consultar cartel)

Taxi gratuito para discapacitados.

Carnavales: Tres fines de semana.

- Viernes: 20.30 h. Pregón Carnaval (C.T. Liceo Manuel Rumí).

Susana Fernández Requena.

- Sábado: 12.00 Carnaval en Rivero.

Fiesta Concurso Disfraces 23.30 (Auditorio Alcalde Felipe Pérez)

- Domingo: 17.00 h. Baile disfraces Hogar Pensionista,

Fin de semana siguiente: Viernes día de las AMPAS.

Sábado Pasacalles y fiesta.

Domingo: Entierro de la sardina.

Finaliza el sábado 16: Concurso de comparsas y chirigotas.

- Por último y con motivo de las reivindicaciones anunciadas para el día 8, el Pleno Extraordinario del Día de la Mujer y los actos institucionales se adelantan al jueves día 7.

7.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 98/2019, de fecha 29 de enero de 2019, hasta la número 232/2019, de 21 de febrero de 2019, ambas inclusive;



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

quedando anulada la número 199/2019, de 13 de febrero de 2019 por error en el expediente GEX 949/2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose la siguiente moción:

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE “DOTAR DE LA CUANTÍA NECESARIA AL TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL VILLA DE POSADAS PARA SU REALIZACIÓN”.

El Grupo Municipal PP presenta la Moción que dice textualmente lo siguiente:

“Dotar de la cuantía necesaria al Torneo Internacional de Fútbol Villa de Posadas para su realización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace unos meses se lleva trabajando desde el Posadas CF, una empresa organizadora de eventos y el propio Ayuntamiento de Posadas en la organización de un Torneo Internacional de Fútbol 7 en la categoría Benjamín.

Este torneo va a contar con equipos de renombre en el panorama futbolístico internacional, Barcelona, Madrid, Oporto, Benéfica, entre otros y será una buena muestra del deporte maleno en el mundo, del deporte, del balompié concretamente, en toda la provincia e incluso Andalucía y España, además de ser un evento que puede reunir a muchísimos aficionados, y evidentemente, no solo de nuestra localidad.

Este Torneo, a su vez, posibilitaría que muchos negocios de nuestro pueblo se vean beneficiados con su organización y contaría con una repercusión mediática y económica muy positiva para nuestro municipio.

Conocemos del interés manifiesto del Posadas CF y su participación decidida por la organización del mismo. Sabemos además que el Ayuntamiento ha dispuesto una cuantía económica para colaborar en la realización del mismo, pero no consta, que insuficiente para cubrir los gastos derivados de la organización de un evento de tal envergadura.

Visto que se nos informa, que por parte de la Diputación y de la Junta de Andalucía no se va a realizar ningún convenio nominativo para asumir la falta de financiación, es por lo que desde nuestro grupo vemos positivo y necesario que el Ayuntamiento de Posadas realice un esfuerzo extra y proponga una modificación de crédito, asuma partidas del presupuesto como organizador, etc., mediante la obtención de los informes pertinentes, y este Torneo, que tanto nos ilusiona a todos, se haga una realidad.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Por ello, el Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar al Alcalde de Posadas a realizar una modificación de crédito presupuestaria para dotar de la cuantía necesaria para la celebración del Torneo Internacional Villa de Posadas, con la mayor brevedad posible, dada la cercanía del evento y el compromiso con todos los clubes confirmados o asuma, en su defecto, como coorganizador partidas del presupuesto. Todo ello con los informes previos pertinentes que se necesiten al respecto.
2. Dar traslado de la Moción al Posadas C.F, a su directiva, así como la empresa organizadora.”

El Sr. Alcalde D. Emilio Martínez Pedrera da la palabra a D. José María Estepa Ponferrada (PP) para que justifique la urgencia de la moción. Existiendo debate al respecto con posturas contrapuestas se procede a la votación.

Con seis votos a favor (5 PP y 1 PA) y seis en contra (5 PSOE y 1 Concejal no adscrito), no resulta aprobada la urgencia de este asunto.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar toma la palabra **Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE)**, quien da respuesta a las preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria:

Respuesta a la pregunta formulada por D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA):

¿Está recogido en el reglamento correspondiente el número de mesas y sillas que pueden poner en la vía pública los bares de esta localidad?

Respuesta: Esta Corporación no tiene ordenanza reguladora de veladores sino ordenanza fiscal. El funcionamiento normal llevado a cabo históricamente en este Ayuntamiento respecto a la instalación de veladores ha consistido en una liquidación sacada de una media de los realmente colocados (tras informe de control de la policía local sobre número y no impedimento en su ubicación). En ese sentido, todos los establecimientos abonan sus respectivas tasas derivadas de dichos informes.

Respuesta a las preguntas formuladas por D. José María Estepa Ponferrada (PP):

Primera.- Tras revisar el expediente del Seguro de responsabilidad adjudicado a Allianz por contrato menor, se observó que existía un acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16-17 de octubre que encomienda a un departamento de la casa licitar dicho seguro. No realizándose a 25 de diciembre dicha licitación, se procedió a realizar contrato menor. ¿Por qué si el 17 de octubre se encomendó al departamento que se sacara a concurso este seguro, al final no se ha hecho?



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

***Respuesta:** A mediados de octubre se adopta acuerdo de Junta de Gobierno ordenando a los servicios técnicos municipales el inicio de expediente para licitar el seguro. Pasado un tiempo se nos informa por dichos servicios que ante las novedades que deben incorporarse al pliego y la acumulación de trabajo previsto va a ser imposible acometer tal licitación en plazo y que deberían iniciarse los trámites pertinentes para adjudicar el mismo por contrato menor (puesto que a 1 de enero había que contar con seguro y el vigente no admitía prórroga). Iniciado el trámite del contrato menor, se decide solicitar en primer término presupuesto a la misma entidad que lo tenía concertado y que, tras varias peticiones, rechaza presentarla. Entonces se decide plantear la propuesta a una segunda aseguradora a la que se invitó en el anterior proceso y, tras analizar que su presupuesto reunía los requisitos, se acuerda definitivamente contratar. Todo el procedimiento ha sido certificado y supervisado por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento.*

Segunda.- Mi padre sembró el año pasado unos naranjos. Al sufrir una serie de robos tuvo que poner de urgencia una valla metálica. Pidió licencia de obra menor posteriormente con fecha 17 de abril del año pasado. Actualmente ha recibido un expediente sancionador por una denuncia del día de antes de haber pedido la licencia, siendo la multa de 600 a 3.000 euros. He estado viendo hoy todas las licencias de obras menores y mi pregunta es la siguiente: habiendo visto obras de conocidos del alcalde sin la licencia ¿tiene la misma vara de medir para todo el mundo?

***Respuesta:** (Al Sr. Estepa). Según consta en informe urbanístico, a su padre se le ha iniciado un procedimiento sancionador tras denuncia formulada por la policía local, por ejecutar una obra sin licencia con posible afección a vía pecuaria y en el que quedó dentro del vallado uno de los acebuches para los que se está tramitando la declaración de arboleda singular. Así se actúa con todo el mundo por lo menos desde que nosotros estamos gobernando. Si tiene usted noticias de obras sin licencia, lo tiene muy fácil, lo pone en conocimiento de la policía local a los efectos de hacer exactamente lo mismo. Que no se tenga conocimiento de otras posibles conductas infractoras no significa que archivemos las que lo sean.*

A continuación, se formulan los siguientes **RUEGOS**:

Por D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP):

Primero.- Con respecto al torneo deportivo de fútbol, ruego que el camino de acceso al campo de fútbol sea allanado.

Segundo.- Que en las próximas actividades de Posadas este grupo (Grupo Popular) sea invitado.

Tercero.- En relación a la adjudicación de la barra de la Gala del Deporte y el Carnaval, rogaríamos que este tipo de adjudicaciones se hicieran de forma más transparente.

Por último, se formula la siguiente **PREGUNTA**:

Por D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA):



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

Primera.- ¿Por qué no se convoca un pleno para debatir sobre el estado del municipio de Posadas?

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veintidós minutos (21:22). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

(Firmado electrónicamente al pie)

EL SECRETARIO.